



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 17 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Informe Legal N° 101-2024-ALE/MDCH/CH/C. a Fs. 04, de fecha 06 de junio del 2024, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de esta Entidad Municipal; el Informe N° 0430-2024-JCSM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 22 de mayo del 2024, presentado por el Ing. Juan Carlos Salas Miranda, Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural; el Informe N° 024-2024-NHQ/JE/UCDU-R/SGIDUR/MDCH-CH, a Fs. 05, de fecha 20 de mayo de 2024, elaborado por el Ing. Néstor Huamán Quipo, Jefe (e) de la Unidad de Catastro, Desarrollo Urbano - Rural; la Hoja de Coordinación N° 007-2024-ALE/MDCH/CH/C. de fecha 11 de marzo del 2024, rubricado por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo; la Solicitud ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chamaca, con fecha 16 de noviembre del 2023, a Fs. 02 con 44 anexos, presentado por el Sr. Crisóstomo Huayllani Bellido con DNI N° 24791796 y Felipina Peralta Correa con DNI N° 24792988, quienes solicitan Resolución de Alcaldía de Subdivisión sobre el predio ubicado en la manzana Q. Lt. 1, del Distrito de Chamaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, considerando la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones, modificada por la Ley N° 30494, donde en su artículo 1° indica que La presente Ley tienen por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad privada y pública.;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, donde en su artículo 31° establece los Requisitos para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano y en su numeral 31.1 señala: "En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22 del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del FUUH: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño Urbano" del RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, mediante la Solicitud ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chamaca, con fecha 16 de noviembre del 2023, a Fs. 02 con 44 anexos, presentado por el Sr. CRISÓSTOMO HUAYLLANI BELLIDO con DNI N° 24791796 y FELIPINA PERALTA CORREA con DNI N° 24792988, quienes solicitan Resolución de Alcaldía de Subdivisión sobre el predio ubicado en la manzana Q. Lt. 1, del Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas, inscrito en la Partida electrónica N° P59017202, d la zona registral N° X sede Cusco, con un área de terreno de 1.639.36, conforme a los planos de ubicación que adjuntan a su solicitud, adjuntando además el Contrato privado de consentimiento de copropiedad, asimismo el cuadro de propuesta de subdivisión del predio, la memoria descriptiva de subdivisión, adema de catorce (14) planos de localización,;

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 007-2024-ALE/MDCH/CH/C. de fecha 11 de marzo del 2024, rubricado por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de esta entidad, por medio del cual indica: que luego de haber revisado el expediente; la Oficina de Catastro, Desarrollo Urbano Rural y la Sub Gerencia de Infraestructura deben emitir informe técnico sobre la solicitud de subdivisión del predio solicitado,;

Que, considerando el Informe N° 024-2024-NHQ/JE/UCDU-R/SGIDUR/MDCH-CH, a Fs. 05, de fecha 20 de mayo de 2024, elaborado por el Ing. Néstor Huamán Quipo, Jefe (e) de la Unidad de Catastro, Desarrollo Urbano - Rural, quien habiendo verificado la solicitud anteriormente descrita, indica que el terreno a subdividir es propiedad de los señores: Crisóstomo Hayllani Bellido, identificado con DNI: 24791796, y la Sra. Felipina Peralta Correa identificada con DNI: 24792988, cuenta con un área de 1639.36 m2. y un perímetro de 166.28 ml. se encuentra ubicado en la Manzana Q, Lote 1, Av. Alameda Corazón de Chumbivilcas, Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco. El Lote está inscrito con PARTIDA N° P59017202

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ

LOTE MATRIZ

ÁREA	: 1639.36 m2.
PERÍMETRO	: 166.28 ml.
Por el Frente	: Con la Av. Alameda Corazón de Chumbivilcas en línea quebrada de 02 tramos de 31.41 y 7.70 ml.
Por la Derecha	: Con los Lotes N° 10, 6, 3 en línea quebrada de 08 tramos: 7.07, 15.90, 10.07, 11.77, 4.45, 1.86, 6.48, 3.90 ml.
Por la Izquierda	: Con la Calle Seminario y el Lote 02 en línea quebrada de 03 tramos: 14.79, 5.25, 19.13ml.
Por el Fondo	: Con la Calle Catanga en línea quebrada de 03 tramos: 8.34, 8.00, 10.16 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTES RESULTANTES

LOTE RESULTANTE FRACCION: 1-A

ÁREA	: 81.88 m2.
PERÍMETRO	: 38.87 ml.
Por el Frente	: Con la Av. Alameda Corazón De Chumbivilcas en línea quebrada de 02 tramos: 0.69 y 7.70 ml.
Por la Derecha	: Con el Lote 10 en línea quebrada de 02 tramos: 7.07 y 2.64 ml.
Por la Izquierda	: Con la Fracción 1-B en línea recta de 01 tramo de 13.50 ml.
Por el Fondo	: Con la Fracción 1-J en línea recta de 01 tramo de 7.27 ml.

LOTE RESULTANTE FRACCION: 1-B

ÁREA	: 153.29 m2.
PERÍMETRO	: 51.71 ml.
Por el Frente	: Con la Av. Alameda Corazón De Chumbivilcas en línea recta de 01 tramo de 9.35 ml.
Por la Derecha	: Con la Fracción 1-A, 1-J en línea recta de 01 tramo de 14.80 ml.
Por la Izquierda	: Con el Acceso Común 1-K en línea recta de 01 tramo de 17.79 ml.
Por el Fondo	: Con la Fracción 1-J en línea recta de 01 tramo de 9.77 ml.



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**



CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!

LOTE RESULTANTE FRACCION: 1-C

ÁREA : 169.83 m2.
PERÍMETRO : 53.45 ml.
Por el Frente : Con la Av. Alameda Corazón De Chumbivilcas en línea recta de 01 tramo de 9.50 ml.
Por la Derecha : Con el Acceso Común 1-K en línea recta de 01 tramo de 14.88 ml.
Por la Izquierda : Con la Fracción 1-D en línea recta de 01 tramo de 11.88 ml.
Por el Fondo : Con la Fracción 1-I en línea recta de 01 tramo de 17.19 ml.

LOTE RESULTANTE FRACCION: 1-D

ÁREA : 139.04 m2.
PERÍMETRO : 49.82 ml.
Por el Frente : Con la Av. Alameda Corazón De Chumbivilcas en línea recta de 01 tramo de 9.07 ml.
Por la Derecha : Con las Fracciones 1-C y 1-I en línea recta de 01 tramo de 17.28 ml.
Por la Izquierda : Con la Calle Seminario en línea recta de 01 tramo de 14.29 ml.
Por el Fondo : Con la Fracción 1-E en línea recta de 01 tramo de 9.18 ml.

LOTE RESULTANTE FRACCION: 1-E

ÁREA : 46.28 m2.
PERÍMETRO : 55.60 ml.
Por el Frente : Con la Calle Seminario en línea recta de 01 tramo de 0.50 ml.
Por la Derecha : Con la Fracción 1-D en línea recta de 01 tramo de 9.18 ml.
Por la Izquierda : Con el Lote 02 en línea quebrada de 02 tramos: 5.25 ml y 19.13 ml.
Por el Fondo : Con la Fracción 1-F en línea recta de 01 tramo de 20.55 ml.

LOTE RESULTANTE FRACCION: 1-F

ÁREA : 154.05 m2.
PERÍMETRO : 54.64 ml.
Por el Frente : Con la Calle Catanga en línea recta de 01 tramo de 8.34 ml.
Por la Derecha : Con la Fracción 1-E en línea recta de 01 tramo de 20.55 ml.
Por la Izquierda : Con la Fracción 1-G en línea recta de 01 tramo de 17.75 ml.
Por el Fondo : Con la Fracción 1-I en línea recta de 01 tramo de 8.00 ml.

LOTE RESULTANTE FRACCION: 1-G

ÁREA : 148.96 m2.
PERÍMETRO : 51.34 ml.
Por el Frente : Con la Calle Catanga en línea quebrada de 02 tramos: 0.16 ml y 8.00 ml.
Por la Derecha : Con la Fracción 1-F en línea recta de 01 tramo de 17.75 ml.
Por la Izquierda : Con la Fracción 1-H en línea recta de 01 tramo de 15.43 ml.
Por el Fondo : Con la Fracción 1-I en línea recta de 01 tramo de 10.00 ml.

LOTE RESULTANTE FRACCION: 1-H

ÁREA : 144.94 m2.
PERÍMETRO : 54.51 ml.
Por el Frente : Con la Calle Catanga en línea recta de 01 tramo de 10.00 ml.
Por la Derecha : Con la Fracción 1-G en línea recta de 01 tramo de 15.43 ml.
Por la Izquierda : Con el Lote 3 en línea quebrada de 04 tramos: 3.90 ml, 6.48 ml, 1.86 ml y 3.34 ml.
Por el Fondo : Con la Fracción 1-I en línea recta de 01 tramo de 13.50 ml.

LOTE RESULTANTE FRACCION: 1-I

ÁREA : 283.83 m2.
PERÍMETRO : 81.59 ml.
Por el Frente : Con Acceso Común 1-K en línea quebrada de 02 tramos: 17.13 ml y 3.99 ml.
Por la Derecha : Con los Lotes 6 y 3 en línea quebrada de 02 tramos: 5.27 ml y 1.11 ml.



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU



¡Gestión innovadora oportunidad para todos!

- Por la Izquierda** : Con las Fracciones 1-C, 1-D en línea quebrada de 02 tramos: 17.19 ml, y 5.40 ml.
- Por el Fondo** : Con las Fracciones 1-H, 1-G y 1-F en línea recta de 01 tramo de 31.50 ml.

LOTE RESULTANTE FRACCION: 1-J

- ÁREA** : 221.70 m².
- PERÍMETRO** : 62.01 ml.
- Por el Frente** : Con Acceso Común 1-K en línea recta de 01 tramo de 16.64 ml.
- Por la Derecha** : Con las Fracciones 1-B, 1-A en línea quebrada de 03 tramos: 9.77 ml, 1.30 ml y 7.27 ml.
- Por la Izquierda** : Con el Lote 6 en línea quebrada de 02 tramos: 3.70 ml y 10.07 ml.
- Por el Fondo** : Con el Lote 10 en línea recta de 01 tramo de 13.26 ml.

LOTE RESULTANTE FRACCION: 1-K

- ÁREA** : 95.56 m².
- PERÍMETRO** : 76.03 ml.
- Por el Frente** : Con Av. Alameda Corazón de Chumbivilcas en línea recta de 01 tramo de 2.80 ml.
- Por la Derecha** : Con las Fracciones 1-B, 1-J en línea quebrada de 02 tramos: 17.79 ml y 16.64 ml.
- Por la Izquierda** : Con las Fracciones 1-C, 1-I en línea quebrada de 02 tramos: 18.87 ml, y 17.13 ml.
- Por el Fondo** : Con el Lote 6 en línea recta de 01 tramo de 2.80 ml.

Concluyendo, que la Unidad de Catastro, Desarrollo Urbano remite la información planteada de la estructura de subdivisión, recomienda CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO para su resolución de subdivisión del predio.;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 0430-2024-JCSM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 22 de mayo del 2024, presentado por el Ing. Juan Carlos Salas Miranda, Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, quien, habiendo hecho previa verificación de la documentación presentada, encontrándolo conforme declara procedente su trámite, por lo que se solicita la resolución de Subdivisión del predio, previa opinión legal;

Que, estando al Informe Legal N° 101-2024-ALE/MDCH/CH/C. a Fs. 04, de fecha 06 de junio del 2024, emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamca, quien haciendo una valoración conjunta de los informes técnicos, fundamentando lógica y jurídicamente con las normas legales que amparan la solicitud, concluyendo: *"Que, esta asesoría legal opina, conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar la Sub División del predio Urbano ubicado en la Manzana Q, Lote 1 a petición de los solicitantes Sres. Crisostomo Huayllani Bellido y Felipina Peralta Correa. Del Distrito de Chamaca – Chumbivilcas – Cusco. y se apruebe mediante acto resolutivo."*;

Que, con Proveído de Gerencia Municipal N° 3245-24, de fecha 13 de junio del 2024, por medio del cual el Gerente municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Y Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29090 Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones, modificada por la Ley N° 30494, el Decreto Supremo N°029-2019- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la subdivisión del predio ubicado en la Manzana Q, Lote 1, Av. Alameda Corazón de Chumbivilcas, Distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco,



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



inscrito en la Partida electrónica N° P59017202, de la Zona Registral N° X Sede Cusco, de propiedad de CRISÓSTOMO HAYLLANI BELLIDO, identificado con DNI: 24791796, y la Sra. FELIPINA PERALTA CORREA identificada con DNI: 24792988, con un área de terreno de 1.639.36 M2, conforme a los planos de ubicación establecida en la Memoria Descriptiva que pasan a formar parte de la presente resolución, subdivisión que queda de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION Y PROPIETARIOS	AREA "m2"	PERIMETRO "ml"	FRENTE "ml"	DERECHA "ml"	IZQUIERDA "ml"	FONDO "ml"
FRACCION "1-A"	81.88	38.87	Con la Av. Alameda Corazón de Chumbivilcas en línea quebrada de 02 tramos: 0.69 ml y 7.70 ml.	Con el Lote 10 en línea quebrada de 02 tramos: 7.07 y 2.64 ml.	Con la Fracción "1-B" en línea recta de 01 tramo de 13.50 ml.	Con la Fracción "1-J" en línea recta de 01 tramo de 7.27 ml.
FRACCION "1-B"	153.29	51.71	Con la Av. Alameda Corazón de Chumbivilcas en línea recta de 01 tramo de 9.35 ml.	Con la Fracción "1-A", "1-J" en línea recta de 01 tramo de 14.80 ml.	Con el Acceso Común "1-K" en línea recta de 01 tramo de 17.79 ml.	Con la Fracción "1-J" en línea recta de 01 tramo de 9.77 ml.
FRACCION "1-C"	169.83	53.45	Con la Av. Alameda Corazón de Chumbivilcas en línea recta de 01 tramo de 9.50 ml.	Con el Acceso Común "1-K" en línea recta de 01 tramo de 14.88 ml.	Con la Fracción "1-D" en línea recta de 01 tramo de 11.88 ml.	Con La Fracción "1-I" en línea recta de 01 tramo de 17.19 ml.
FRACCION "1-D"	139.04	49.82	Con la Av. Alameda Corazón de Chumbivilcas en línea recta de 01 tramo de 9.07 ml.	Con las Fracciones "1-C" y "1-I" en línea recta de 01 tramo de 17.28 ml.	Con la Calle Seminario en línea recta de 01 tramo de 14.29 ml.	Con la Fracción "1-E" en línea recta de 01 tramo de 9.18 ml.
FRACCION "1-E"	46.28	55.60	Con la Calle Seminario en línea recta de 01 tramo de 0.50 ml.	Con la Fracción "1-D" en línea recta de 01 tramo de 9.18 ml.	Con el Lote 02 en línea quebrada de 02 tramos: 5.25 ml y 19.13 ml.	Con la Fracción "1-F" en línea recta de 01 tramo de 20.55 ml.
FRACCION "1-F"	154.05	54.64	Con la Calle Catanga en línea recta de 01 tramo de 8.34 ml.	Con la Fracción "1-E" en línea recta de 01 tramo de 20.55 ml.	Con la Fracción "1-G" en línea recta de 01 tramo de 17.75 ml.	Con la Fracción "1-I" en línea recta de 01 tramo de 8.00 ml.
FRACCION "1-G"	148.96	51.34	Con la Calle Catanga en línea quebrada de 02 tramos: 0.16 ml y 8.00 ml.	Con la Fracción "1-F" en línea recta de 01 tramo de 17.75 ml.	Con la Fracción "1-H" en línea recta de 01 tramo de 15.43 ml.	Con la Fracción "1-I" en línea recta de 01 tramo de 10.00 ml.
FRACCION "1-H"	144.94	54.51	Con la Calle Catanga en línea recta de 01 tramo de 10.00 ml.	Con la Fracción "1-G" en línea recta de 01 tramo de 10.00 ml.	Con el Lote 3 en línea quebrada de 04 tramos: 3.90 ml, 6.48	Con la Fracción "1-I" en línea recta de 01 tramo de 10.00 ml.





Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



				tramo de 15.43 ml.	ml, 1.86 ml y 3.34 ml.	tramo de 13.50 ml.
FRACCION "1-I"	283.83	81.59	Con Acceso Común "1-K" en línea quebrada de 02 tramos: 17.13 ml y 3.99 ml.	Con los Lotes 6 y 3 en línea quebrada de 02 tramos: 5.27 ml y 1.11 ml.	Con Las Fracciones "1-C" y "1-D" en línea quebrada de 02 tramos: 17.19 ml, y 5.40 ml.	Con las Fracciones "1-H", "1-G" y "1-F" en línea recta de 01 tramo de 31.50 ml.
FRACCION "1-J"	221.70	62.01	Con Acceso Común "1-K" en línea recta de 01 tramo de 16.64 ml.	Con las Fracciones "1-B" y "1-A" en línea quebrada de 03 tramos: 9.77 ml, 1.30 ml y 7.27 ml.	Con el Lote 6 en línea quebrada de 02 tramos: 3.70 ml y 10.07 ml.	Con el Lote 10 en línea recta de 01 tramo de 13.26 ml.
FRACCION "1-K"	95.56	76.03	Con Av. Alameda Corazón de Chumbivilcas en línea recta de 01 tramo de 2.80 ml.	Con las Fracciones "1-B" y "1-J" en línea quebrada de 02 tramos: 17.79 ml y 16.64 ml.	Con las Fracciones "1-C" y "1-I" en línea quebrada de 02 tramos: 18.87 ml, y 17.13 ml.	Con el Lote 6 en línea recta de 01 tramo de 2.80 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, al encargado de la Unidad De Catastro, Desarrollo Urbano - Rural adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las partes solicitantes para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que las características de los lotes resultantes figuran en los planos y memoria descriptiva adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Saías Centeno
ALCALDE